

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que la apoderada de la parte demandante, presentó escrito para subsanar la demanda. Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2022-00038-00, seguido por la Financiera Juriscoop S.A., Compañía de Financiamiento; en contra de Cristian Leonardo Narváez Ulloa.

Una vez subsanada la demanda, de los defectos que adolecía; y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso; el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Financiera Juriscoop S.A., en contra de Claudia Cristian Leonardo Narváez Ulloa, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.755.032), por concepto capital contenido en el Pagaré N°. 30011-2021-230, con fecha de suscripción el 15 de enero de 2021, base de ejecución.
- b) Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera de Colombia, desde el 14 de julio de 2021, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

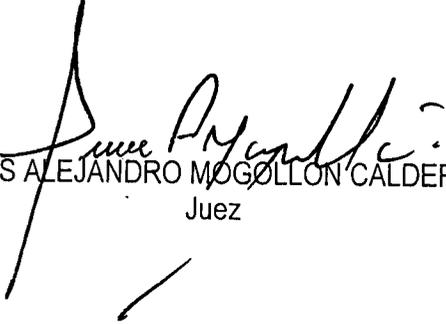
SEGUNDO: Notificar esta providencia al demandado en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado al ejecutado de acuerdo al artículo 442 del estatuto procesal.

CUARTO: Oportunamente se resolverá sobre las costas procesales.

QUINTO: Reconocer personería jurídica a la abogada Jenny Alexandra Díaz Vera, como apoderada judicial de la Sociedad demandante Financiera Juriscoop S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 039
Hoy, 24 de marzo de 2022._



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO